

La Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 3, 4, 10, 13, 16, 18 Apartado B, fracción IV, 31 fracciones XLV, XLVI y L, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; de conformidad con los artículos 1, 3 fracción II, 4, 6, 7, fracción II, 8, fracción I, 10 fracción II, 15, 16, 24, fracción I, 26, 29, fracción I, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; 76, fracción III, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021; en el Oficio No. 048/SMPU/2022 de fecha 18 de enero de 2022, expedido por el C. Secretario de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, que contiene el Acuerdo Delegatorio de Facultades de esta Dependencia, artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción XIII y XVI, 12 fracción XV, 17 fracción III, VI y VIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado; el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de su Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, se procede a efectuar la etapa que a continuación se indica correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. **SMPU-LP-009/2024**:

ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA

Que se efectúa en relación con la Licitación Pública Nacional No. **SMPU-LP-009/2024**, relativa a: **REHABILITACIÓN DEL CENTRO DIF MONARCAS, GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

Siendo las **10:00** horas del día **3 de septiembre de 2024**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones sito en la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el **ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA** de fecha **27 de agosto de 2024**, las personas físicas o morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

El Lic. José Lionel Santa Anna Carcini, Coordinador de Bases y Convocatorias de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, quien preside este acto en presencia de los concursantes e invitados y con el conocimiento de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, hizo saber a los presentes el resultado del análisis efectuado por la Dependencia, por lo que se rechazan las propuestas presentadas por los siguientes concursantes, a quienes en este acto se les informa por separado y por escrito las causas que motivaron dicha situación.

- 1.- **BASIS EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**
- 2.- **GAR-REAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
- 3.- **URBANIZACIONES PEÑA MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.**
- 4.- **GARCO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.**
- 5.- **OBRAS CIVILES Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION MR, S.A. DE C.V.**



En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y de acuerdo a que las proposiciones mencionadas (5) fueron desechadas, dado que no cumplieron con las condiciones técnicas solicitadas por la convocante en la bases de la licitación para el presente concurso, por lo que a través de la Dirección de Licitaciones de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado de Nuevo León se emite fallo técnico como **DESIERTA** la presente licitación ya que los licitantes no cumplieron con las condiciones técnicas requeridas solicitadas por la convocante.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en el acto y que así quisieron hacerlo.

POR LA CONVOCANTE E INVITADOS

LIC. JOSÉ LIONEL SANTA ANNA CARCINI
COORDINADOR DE BASES Y CONVOCATORIAS

LIC. FRANCISCO JAVIER SALDAÑA LÓPEZ
COORDINADOR DE EVALUACIONES Y FALLOS

LIC. NORMA LIZETH NUÑEZ SOTO
POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

"Esta Contraloría suscribe en la presente acta en calidad de testigo exclusivamente, sin embargo esto no certifica por parte de este Órgano de Control la debida ejecución del proceso de licitación. Por lo que esta Contraloría se reserva el derecho establecido en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León para verificar en cualquier tiempo cada una de las etapas de la obra pública."

No asistió

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN NUEVO
LEÓN

No asistió

POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE NUEVO
LEÓN A.C.

No asistió

POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE
NUEVO LEÓN





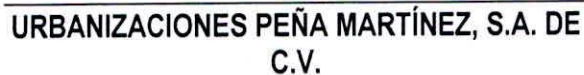
**MOVILIDAD Y
PLANEACION URBANA**
GABINETE DE GENERACIÓN
DE RIQUEZA SOSTENIBLE

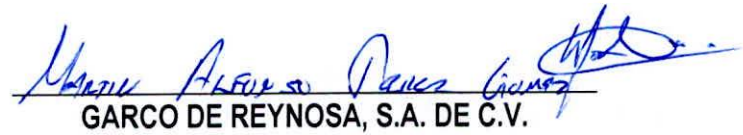
Licitación Pública Nacional
No. SMPU-LP-009/2024
ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA

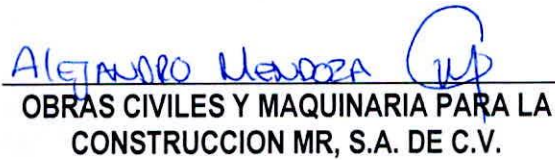
POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES


BASIS EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.


GAR-REAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.


**URBANIZACIONES PEÑA MARTÍNEZ, S.A. DE
C.V.**


GARCO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.


**OBRAS CIVILES Y MAQUINARIA PARA LA
CONSTRUCCION MR, S.A. DE C.V.**

